I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000738

DECRETO EXENTO N°202/ /2018

Cerrillos, 5 JUL 2018

V I S T O S:

El Memorándum N°1000/201/2018 de la Dirección Jurídica; el Memorándum N°800/75/2018 de la Dirección de Obras Municipales; los Decretos Exentos N°202/210/2018, N°202/324/2018 y N°202/498/2018; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº 202/211/2018, se llamó la propuesta pública denominada **"CONSTRUCCION DE SEDE SOCIAL VIRGO" ID N°812-09-LP18,** modificado por Decreto Exento N°202/324/2018, cuya adjudicación fue sancionada mediante Decreto Exento N°202/498/2018 a la empresa Constructora Renova Ltda.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato de denominado **"CONSTRUCCION DE SEDE SOCIAL VIRGO" ID N°812-09-LP18**, suscrito con fecha 07 de junio de 2018, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **Constructora Renova Ltda.**, R.U.T. [ ], representada legalmente por don **Rodrigo Castel Velásquez**, cedula de identidad [ ], quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Mediante Decreto Exento número doscientos dos/doscientos once/dos mil dieciocho se llamó a la propuesta pública denominada **CONSTRUCCIÓN DE SEDE SOCIAL VIRGO**, **ID N°812-09-LP18**, modificado por Decreto Exento N°202/324/2018. Con fecha 26 de abril de 2018, la Secretaria Municipal certifica que en la Quincuagésima Primera Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, se aprobó por una unanimidad, la suscripción del presente instrumento. En virtud del Decreto Exento N°202/498/2018, de fecha 15 de mayo de 2018, se adjudicó la propuesta pública antes descrita la empresa **CONSTRUCTORA RENOVA LIMITADA** ya individualizada, por un monto total que asciende a la suma de **$57.891.371.- (cincuenta y siete millones ochocientos noventa y un mil trescientos setenta y un pesos) I.V.A. incluido.**

SEGUNDO: Por el presente acto, don **RODRIGO CASTEL VELÁSQUEZ**, representante legal de la empresa individualizada en el numeral anterior, acepta la adjudicación antes señalada y se compromete a cumplir fielmente las obligaciones que se contienen en el presente Contrato, Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Ofertas Económicas y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente Contrato. El Adjudicatario se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriormente individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de multas y sanciones contenidas en las Bases Administrativas Generales, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: Los objetivos de los servicios contratados son principalmente la construcción de una sede social que permita a las organizaciones sociales correspondientes contar con las dependencias y espacios necesarios para poder reunirse y desarrollar sus actividades a fines.

CUARTO: Los servicios contratados para la ejecución de las obras de Construcción de la Sede Social Virgo se regirán por las reglas señaladas en el punto 1.16 de las Bases Administrativas Generales.

QUINTO: El presente contrato tendrá una duración de 100 días corridos, contados desde el día hábil siguiente a la entrega del terreno, en virtud de lo señalado en el punto 1.8 de las Bases Administrativas Generales.

SEXTO: Previo a la firma del contrato, el adjudicatario garantizará el Fiel Cumplimiento de presente instrumento mediante una Boleta Bancaria de Garantía, no revocable, a nombre de La Municipalidad de Cerrillos, por un valor equivalente al 10% del monto total de la obra, y tendrá una vigencia no inferior a 90 días corridos contados desde la fecha de inicio de las obras, la que será devuelta al adjudicatario al momento de la aprobación de la recepción final. La garantía deberá ser ampliada, si el plazo de ejecución del contrato se aumenta en conformidad a las Bases Administrativas Generales que rigen el presente instrumento. Su glosa deberá indicar: "Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato de la propuesta pública **"CONSTRUCCIÓN DE SEDE SOCIAL VIRGO"** e indicar el número de ID.

Acéptase el documento garante Boleta de Garantía Nº0423092 del Banco BCI, por un monto de **$5.789.137.-** (cinco millones setecientos ochenta y nueve mil ciento treinta y siete pesos), cuya vigencia se extiende hasta el 30 de septiembre de 2018. Custódiese y regístrese por el Tesorero Municipal.

SÉPTIMO: El modo de pago se hará efectivo mediante tres cuotas contra el avance de Las obras de acuerdo a lo señalado en el punto 1.7 de las Bases Administrativas Generales.

OCTAVO: Las causales de término anticipado del presente contrato son aquellas señaladas en el punto 16.1 de las Bases Administrativas Generales, o por incumplimientos plenamente verificados parte del I.T.S. del presente contrato, especificaciones técnicas, Anexos, Ofertas Económicas y Técnica por parte del contratista, pudiendo hacer efectiva la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato en este caso.

NOVENO: La Municipalidad de Cerrillos será representada ante el adjudicatario por el Inspector Técnico de la Obra (I.T.O.), que será designado por la Dirección de Obras Municipales, cuyo objetivo principal será velar por el fiel cumplimiento del contrato.

DÉCIMO: Se multaran los incumplimientos en virtud de las obligaciones del presente contrato, las B.A.G y las especificaciones técnicas, y poner término anticipado al presente instrumento, en virtud a lo señalado en los puntos 16 y 16.1 de las Bases Administrativas Generales.

DÉCIMO PRIMERO: El gasto que irrogue la ejecución del presente contrato deberá imputarse a la cuenta presupuestaria 22.08.999.017 "Servicio de Bacheo", del presupuesto municipal.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000738

DECRETO EXENTO Nº202/ /2018

DÉCIMO SEGUNDO: En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa", se deja constancia en el presente instrumento que la empresa **CONSTRUCTORA RENOVA LIMITADA** está compuesta por dos socios: **Rodrigo Castel Velásquez y Mitzy Lagos Melin**, quienes podrán actuar con los más amplios poderes para representar de manera judicial o extrajudicial a la empresa antes mencionada, y de manera separada o conjunta indistintamente.

2. El Contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. Devuélvase las boletas de garantía de Seriedad de la Oferta a los participantes de la presente licitación.

4. El gasto que irroga la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta Presupuestaria 22.08.999.017 "Servicio de Bacheo", del presupuesto municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

SERGIO CASTILLO SEPULVEDA
Secretario Municipal (S)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/SCS/aaa.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
I.T.S.
Oferente
Página Web.

RENÉ ANTONIO SANTELICES GAMBOA
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22323-1209
e-mail:rasantelices@yahoo.com

RENÉ ANTONIO SANTELICES GAMBOA NOTARIO PÚBLICO SANTIAGO-CERRILLOS

REPERTORIO NÚMERO: 303 PROT. INST. PUB. Tercer Bim. 2018

CONTRATO

CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL VIRGO

=*=

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

A

CONSTRUCTORA RENOVA LIMITADA

EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, a siete días del mes de junio del año dos mil dieciocho, ante mí, **RENÉ ANTONIO SANTELICES GAMBOA,** abogado, notario titular, con oficio ubicado en Avenida Pedro Aguirre Cerda número seis mil ochenta y siete, segundo piso, de la comuna de Cerrillos, Región Metropolitana, comparece: La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Rol Único Tributario número [redacted], representada por su Alcalde don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA**, chileno, casado, asesor laboral, cédula nacional de identidad número [redacted], ambos con domicilio en calle Piloto Lazo número ciento veinte, comuna de Cerrillos, y por la otra, **CONSTRUCTORA RENOVA LIMITADA**, Rol Único Tributario número [redacted]

RENÉ ANTONIO SANTELICES GAMBOA NOTARIO PUBLICO

, representada legalmente por don **RODRIGO ALBERTO CASTEL VELÁSQUEZ** , chileno, constructor civil, cédula nacional de identidad número , ambos con domicilio en ; todos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas citadas y exponen: **PRIMERO:** Mediante Decreto Exento número doscientos dos/doscientos once/dos mil dieciocho se llamó a la propuesta pública denominada **CONSTRUCCIÓN DE SEDE SOCIAL VIRGO, ID** ochocientos doce guion cero nueve guion LP dieciocho, modificado por Decreto Exento número doscientos dos/trescientos veinticuatro/dos mil dieciocho. Con fecha veintiséis de abril de dos mil dieciocho, la Secretaria Municipal certifica que en la Quincuagésima Primera Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, se aprobó por una unanimidad, la suscripción del presente instrumento. En virtud del Decreto Exento número doscientos dos/cuatrocientos noventa y ocho/ dos mil dieciocho, de fecha 15 de mayo de dos mil dieciocho, se adjudicó la propuesta pública antes descrita la empresa **CONSTRUCTORA RENOVA LIMITADA** ya individualizada, por un monto total que asciende a la suma de cincuenta y siete millones ochocientos noventa y un mil trescientos setenta y un pesos I.V.A. incluido. **SEGUNDO:** Por el presente acto, don **RODRIGO ALBERTO CASTEL VELÁSQUEZ**, representante legal de la empresa individualizada en el numeral anterior, acepta la adjudicación antes señalada y se compromete a cumplir fielmente las obligaciones que se contienen en el presente Contrato, Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Ofertas Económicas y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente Contrato. El Adjudicatario se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriormente individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de multas y sanciones contenidas en las Bases Administrativas Generales, en las situaciones que corresponda. **TERCERO:** Los objetivos de los servicios contratados son principalmente la construcción de una

RENÉ ANTONIO SANTELICES GAMBOA
NOTARIO PUBLICO

RENÉ ANTONIO SANTELICES GAMBOA
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22323-1209
e-mail:rasantelices@yahoo.com

sede social que permita a las organizaciones sociales correspondientes contar con las dependencias y espacios necesarios para poder reunirse y desarrollar sus actividades a fines. **CUARTO:** Los servicios contratados para la ejecución de las obras de Construcción de la Sede Social Virgo se regirán por las reglas señaladas en el punto uno punto seis de las Bases Administrativas Generales. **QUINTO:** El presente contrato tendrá una duración de cien días corridos, contados desde el día hábil siguiente a la entrega del terreno, en virtud de lo señalado en el punto uno punto ocho de las Bases Administrativas Generales. **SEXTO:** Previo a la firma del contrato, el adjudicatario garantizará el Fiel Cumplimiento de presente instrumento mediante una Boleta Bancaria de Garantía, no revocable, a nombre de La Municipalidad de Cerrillos, por un valor equivalente al diez por ciento del monto total de la obra, y tendrá una vigencia no inferior a noventa días corridos contados desde la fecha de inicio de las obras, la que será devuelta al adjudicatario al momento de la aprobación de la recepción final. La garantía deberá ser ampliada, si el plazo de ejecución del contrato se aumenta en conformidad a las Bases Administrativas Generales que rigen el presente instrumento. Su glosa deberá indicar: "Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato de la propuesta pública **"CONSTRUCCIÓN DE SEDE SOCIAL VIRGO"** e indicar el número de ID. **SÉPTIMO**: El modo de pago se hará efectivo mediante tres cuotas contra el avance de Las obras de acuerdo a lo señalado en el punto uno punto siete de las Bases Administrativas Generales. **OCTAVO:** Las causales de término anticipado del presente contrato son aquellas señaladas en el punto dieciséis punto uno de las Bases Administrativas Generales, o por incumplimientos plenamente verificados parte del I.T.S. del presente contrato, especificaciones técnicas, Anexos, Ofertas Económicas y Técnica por parte del contratista, pudiendo hacer efectiva la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato en este caso. **NOVENO**: La Municipalidad de Cerrillos será representada ante el adjudicatario por el Inspector Técnico de la Obra (I.T.O.), que será designado por la Dirección de Obras Municipales, cuyo objetivo principal será velar por el fiel cumplimiento del

RENE ANTONIO SANTELICES GAMBOA
NOTARIO PUBLICO

contrato. **DÉCIMO:** Se multaran los incumplimientos en virtud de las obligaciones del presente contrato, las B.A.G y las especificaciones técnicas, y poner término anticipado al presente instrumento, en virtud a lo señalado en los puntos dieciséis y dieciséis punto uno de las Bases Administrativas Generales. **DÉCIMO PRIMERO:** El gasto que irrogue la ejecución del presente contrato deberá imputarse a la cuenta presupuestaria número veintidós punto cero ocho punto novecientos noventa y nueve punto cero diecisiete "Servicio de Bacheo", del presupuesto municipal. **DÉCIMO SEGUNDO**: En cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa", se deja constancia en el presente instrumento que la empresa **CONSTRUCTORA RENOVA LIMITADA** está compuesta por dos socios: [redacted], quienes podrán actuar con los más amplios poderes para representar de manera judicial o extrajudicial a la empresa antes mencionada, y de manera separada o conjunta indistintamente. **DÉCIMO TERCERO**: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia. La personería de don ARTURO AGUIRRE GACITÚA, como Alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, consta en Escrutinio General y Sentencia de Proclamación de Alcalde del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil dieseis. La personería de don RODRIGO ALBERTO CASTEL VELÁSQUEZ para actuar en representación de empresa **CONSTRUCTORA RENOVA LIMITADA**, consta [redacted]. Dicha Escritura Pública fue inscrita a fojas sesenta y ocho, número cincuenta y seis de fecha veintiuno de febrero de dos mil once, en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel, las que no se insertan por ser conocidas del Notario que autoriza, de las partes y a expresa petición de éstas. Minuta redactada por el abogado don Sergio Gonzalez Soto. En

RENE ANTONIO SANTELICES GAMBOA
NOTARIO PUBLICO

RENÉ ANTONIO SANTELICES GAMBOA
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22323-1209
e-mail:rasantelices@yahoo.com

comprobante y previa lectura del compareciente, quienes ratifican y firman, estampando sus impresiones dígitos pulgares conforme con el artículo cuatrocientos nueve del Código Orgánico de Tribunales. DÍ COPIAS. Esta escritura se encuentra debidamente anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos del presente mes, en conformidad al artículo cuatrocientos treinta del Código Orgánico de Tribunales, bajo el número precedente. DOY FE.

Boleta Nº 699652
Ord.
Derechos 40.000.-

FIRMA: _____

ARTURO AGUIRRE GACITÚA

PP ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

RUT: [redacted]

CÉDULA: [redacted]

FIRMA: _____

RODRIGO ALBERTO CASTEL VELÁSQUEZ

PP CONSTRUCTORA RENOVA LIMITADA

RUT: [redacted]

CÉDULA: [redacted]

RENE ANTONIO SANTELICES GAMBOA NOTARIO PUBLICO

NOTARIO

FIRMO Y SELLO LA PRESENTE COPIA QUE ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL. SANTIAGO.

20 JUN 2018

RENE ANTONIO SANTELICES GAMBOA NOTARIO PUBLICO

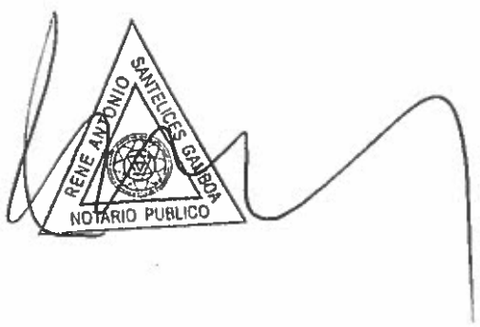

INUTILIZADO